Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1957 /2.023 I.

VISTO: 13 OCT 2023

El proceso de Contratación Directa N° 11/2.022 *"SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - 406.873,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Junta Municipal de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 178/2023 I., de fecha 13 de febrero de 2023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos dela Junta Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de octubre de 2023, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación expresan:

1. **ANTECEDENTES**

- Memorándum Nº 05/2021, de fecha 22 de diciembre de 2.021, elevado por el Señor Joel Toledo, Jefe del Departamento de Servicio Social, por el cual solicita y remite el pedido de bienes y servicios requeridos para la dependencia a su cargo, para el llamado de servicio fúnebres;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 406.873;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 87/ 2023) por un monto total de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) de fecha 25 de agosto de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico DUOC N° 14/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- En fecha 20 de octubre del año 2.022 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

En fecha 15 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 10:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	2D S.R.L	48.617.000.-
2	SENDERO DE LUZ S.R.L	31.987.925.-

3. **INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR**

Considerando que a la fecha las necesidades actuales no condicen con las iniciales, se recomienda realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales de la convocante y proceder a la reestructuración de las mismas.

Abg. Emma Fonseca
Director
Dirección Gral. de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Joel Toledo
Jefe
Dpto. de Servicio Social
Junta Municipal de Asunción

Abg. SOWIN COPEX CATTEBEKE
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1957 /2.023 I.

13 OCT 2023

4. **RECOMENDACIÓN**

Por tanto, y conforme lo expuesto por el Comité Evaluador, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que los oferente que han presentado propuesta conocen y aceptan la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: *"...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..."*

Es nuestro informe.-

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Administración de Finanzas

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Gabinete JMA

Abog. Ernesto Fonseca
Director
Dirección Gral. de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Área solicitante del llamado- Dpto Servicio Social

Joel Toledo
Jefe
Dpto. de Servicio Social
Junta Municipal de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 6.146, de fecha 10 de octubre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la DUOC Nº 2 JUNTA MUNICIPAL llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Contratación Directa Nº 11/2022 "SERVICIO FUNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL ID Nº 406.873** , de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 31º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la DUOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abog. Nina Georgina Riveros Pérez
Jefa Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora Interna
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1957 /2.023 I. 13 OCT 2023

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa N° 11/2.022 *"SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - 406.873,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Junta Municipal de Asunción, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION • INTENDENCIA MUNICIPAL •

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal